

GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	92

SEGUNDA PARTE

**7 de Mayo de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en Periódico Oficial, fecha o página en el encabezado.

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO por medio del cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad para autorizar, adicionar, modificar, suspender o cancelar alguna de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios contenidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en términos de los dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y 4 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades.....	3
--	---

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FE DE ERRATAS al acuerdo mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, numero 69, Segunda Parte.	5
--	---

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO por el que se reforman las Disposiciones Administrativas para Ejercicio Fiscal de 2024.....	7
---	---

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa de Arte Urbano.....	8
--	---

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico del Municipio de León.....	19
--	----

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

HÉCTOR SALGADO BANDA, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción II, 17, último párrafo, 18 y 24, fracciones IV, incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 6 y 13, fracciones I y VIII, 22 y 23 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 2, 4 y 5, párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece en sus numerales 22 y 23, que los sujetos de la misma, realizarán la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, formulando sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los que abarquen más de un ejercicio presupuestal. Dichos programas se deberán poner a disposición del público en general, a través de las páginas de internet institucionales, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Los sujetos de la mencionada ley, podrán asimismo adicionar, modificar, suspender o cancelar alguna de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios programados, señalando las causas para dicha modificación. Al efecto, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en su página en internet, e informar de ello a los órganos de control. Es prudente referir, que la información del programa anual es únicamente una referencia prospectiva y no representa una convocatoria, ni un compromiso que obligue a los sujetos de la ley a realizar tales contrataciones.

Asimismo, el artículo 4 de los Lineamientos para la operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, dispone que las dependencias y entidades deberán publicar a través de su página de internet, a más tardar el 31 de enero de cada anualidad, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo 1, así como en el Anexo 1A, para el caso de modificaciones.

En dicho tenor, y como parte de la organización de esta dependencia hacendaria, la Subsecretaría de Administración, tiene dentro de sus facultades genéricas, la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y de manera específica, la de supervisar las acciones concernientes a la administración de los recursos materiales que integran el patrimonio público estatal, así como para la provisión de los bienes y servicios necesarios para la operación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Por lo que, a fin de hacer más eficiente la operatividad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, derivadas de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se ha determinado delegar en la persona titular de la Subsecretaría de Administración de esta dependencia hacendaria, la

facultad para autorizar, adicionar, modificar, suspender o cancelar alguna de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios contenidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas y administrativas invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad para autorizar, adicionar, modificar, suspender o cancelar alguna de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios contenidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y 4 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. La facultad delegada en el artículo que antecede, deberá ser ejercida con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 29 de abril de 2024.



HÉCTOR SALGADO BANDA